AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-SIP-003-2026, POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio de Somondoco Boyacá, Entidad Pública del Orden Territorial, cuya sede principal se ubica en la Calle 5 No.3-14, Palacio Municipal

INVITA A

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTA Y CONTRATISTA No. PC-MS-SA-SIP-003-2026.

El Municipio de Somondoco atenderá las sugerencias y observaciones de los interesados a través de la plataforma secop ii.

PROCESO PARA SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA CON EL PROPÓSITO DE SUSCRIBIR CONTRATO, CUYO OBJETO SERÁ: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA SALIDA DE BIENESTAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027**

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4.1	**TRANSPORTE TERRESTRE DE SOMONDOCO - BOGOTA - SOMONDOCO**: Traslado Ida y vuelta desde el Municipio de Somondoco hasta el Aeropuerto Internacional el Dorado ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. para dos (2) grupos de personas, cada grupo integrado por (80) personas adultas, con fecha de salida para el primer viaje el día seis (6) de mayo y fecha de regreso el ocho (8) de mayo, y segundo viaje con fecha de salida el veinticuatro (24) de mayo y fecha de regreso el veintiséis (26) de mayo del año 2026. El servicio de transporte deberá prestarse así: DOS VEHICULOS TIPO BUS con Capacidad mínimo de 40 personas, modelo 2019 en adelante que cuente con servicio de baño, aire acondicionado, sillas reclinables tipo pulman. Con documentos del vehículo y conductor al día. Seguros de los vehículos al día. Listado de los vehículos con su respectiva documentación (Carta de propiedad, SOAT, permiso de operación).	UNIDAD	160

Nota 01: La prestación del servicio de transporte terrestre objeto del presente contrato se ejecutará en dos (2) viajes independientes, cada uno con una capacidad operativa para el traslado de ochenta (80) personas, para un total de ciento sesenta (160) beneficiarios, debiendo el contratista disponer para cada viaje de dos (2) vehiculos tipo bus que cumplan integralmente las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y en la ficha técnica correspondiente. El servicio comprenderá no solo el trayecto principal Somondoco – BOGOTÁ D.C. – Somondoco, sino también la recolección previa y el retorno posterior de los adultos mayores desde y hacia las diferentes veredas del municipio de Somondoco, conforme a las rutas, horarios, puntos de encuentro y listados de beneficiarios previamente aprobados por la supervisión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá estructurar un plan operativo detallado que garantice la cobertura total de los usuarios asignados a cada viaje, sin omisiones, duplicidades ni traslados no autorizados. El contratista asume responsabilidad integral y continua por la seguridad, integridad, custodia y traslado oportuno de los adultos mayores desde el inicio de las rutas veredales hasta su retorno final a los lugares de origen, considerándose el servicio como una operación unificada que incluye trayectos rurales, urbanos e intermunicipales. Cualquier afectación en la prestación del servicio en cualquiera de estos tramos será imputable al contratista cuando derive de deficiencias logísticas, técnicas, administrativas o de planeación bajo su control. Será obligación del contratista garantizar que los vehículos asignados para la operación rural y principal sean idóneos para vías

urbanas y veredales, cuenten con conductores con experiencia en transporte de población vulnerable y en terrenos de difícil acceso, y dispongan de condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y comodidad. Deberá además prever tiempos de desplazamiento suficientes, asistencia en el ascenso y descenso de pasajeros y medidas de atención preferente para personas con movilidad reducida o condiciones de salud especiales.

Nota 02: En virtud de lo anterior, el contratista deberá disponer de vehículos tipo bus, modelo 2019 en adelante, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, dotados de servicio de baño, sistema de aire acondicionado en correcto funcionamiento, sillas reclinables tipo pulman y demás condiciones de comodidad y seguridad propias del servicio contratado, garantizando que tanto los vehículos como los conductores cuenten de manera permanente y vigente con toda la documentación exigida por la ley, incluyendo entre otros la licencia de tránsito, tarjeta de operación, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, licencia de conducción en la categoría correspondiente, certificados médicos y demás requisitos habilitantes, documentos que deberán estar disponibles para verificación por parte de la entidad en cualquier momento de la ejecución contractual.

4.2	**TRANSPORTE AEREO:** Tiquetes aéreos ida y vuelta desde el Aeropuerto Internacional el Dorado ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. al Aeropuerto Internacional Simón Bolívar. ubicado en la ciudad de Santa Marta, para dos (2) grupos de personas, cada grupo integrado por (80) personas adultas, con fecha de salida para el primer viaje el día seis (6) de mayo y fecha de regreso el ocho (8) de mayo, y segundo viaje con fecha de salida el veinticuatro (24) de mayo y fecha de regreso el veintiséis (26) de mayo del año 2026, la compra de los tiquetes debe incluir equipaje con las siguientes especificaciones: Maleta tipo morral sin ruedas: debe medir 40 cm alto x 35 cm ancho x 25 cm profundidad y un peso máximo de 10 kg. NOTA: Los pasajeros que viajan deben cumplir con las especificaciones del equipaje para poder abordar el avión.	UNIDAD	160

Nota: El suministro integral de los tiquetes aéreos deberá ser de ida y regreso entre el aeropuerto internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C. y el aeropuerto Internacional Simón Bolívar en la ciudad de Santa Marta, para un total de ciento sesenta (160) beneficiarios, distribuidos en dos (2) grupos de ochenta (80) personas cada uno, conforme a la siguiente programación oficial definida por la entidad: primer viaje con salida el día seis (6) de mayo y regreso el ocho (8) de mayo, y segundo viaje con salida el veinticuatro (24) de mayo y regreso el veintiséis (26) de mayo. Los vuelos contratados deberán ser directos, sin escalas ni conexiones, garantizando trayectos continuos entre las ciudades de origen y destino, en atención a las condiciones de edad y bienestar de la población beneficiaria. El contratista deberá asegurar itinerarios con horarios razonables que faciliten la movilidad, el acompañamiento y la permanencia segura del grupo en los aeropuertos, evitando esperas prolongadas o cambios innecesarios de terminal. La obligación del contratista comprende la gestión completa de reservas, emisión de tiquetes, pago de tasas, cargos aeroportuarios, coordinación de los grupos de pasajeros, acompañamiento logístico en aeropuerto cuando sea requerido y solución inmediata de contingencias derivadas de cambios de horario, reprogramaciones, cancelaciones o sobreventas atribuibles a la aerolínea o a la gestión operativa del contratista. El contratista será igualmente responsable de coordinar y orientar a los beneficiarios en los procesos de check-in y check-out aeroportuario, garantizando asistencia suficiente para el registro de equipaje, entrega de pasabordos, ubicación en salas de abordaje y cumplimiento de los tiempos mínimos exigidos por la aerolínea para cada vuelo. Deberá prever apoyo logístico para pasajeros con movilidad reducida o condiciones de salud especiales, gestionando ante la aerolínea los servicios de asistencia prioritaria cuando corresponda. Los tiquetes deberán incluir como mínimo el derecho a transportar equipaje de mano tipo morral sin ruedas, con dimensiones máximas de cuarenta (40) centímetros de alto, treinta y cinco (35) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de profundidad, y un peso máximo de diez (10) kilogramos. El contratista deberá informar previamente a los beneficiarios, de manera clara y verificable, las condiciones de equipaje, documentación requerida y protocolos de embarque, sin que la omisión de esta información pueda trasladarse como responsabilidad a la entidad. El contratista deberá articular los horarios de vuelo con los traslados terrestres desde y hacia el municipio, garantizando la llegada oportuna de los pasajeros al aeropuerto y su retorno sin afectar la programación general del viaje. Cualquier pérdida de vuelo, penalidad, recargo, reemisión o gasto adicional derivado de errores en la gestión de reservas, fallas de coordinación o información incorrecta suministrada por el contratista será asumido exclusivamente por este. Deberá garantizarse que los pasajeros de cada grupo se encuentren debidamente registrados en los listados de vuelo y ubicados en asientos cercanos para facilitar el acompañamiento grupal. La entidad, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la emisión efectiva de los tiquetes, códigos de reserva, itinerarios, condiciones tarifarias y listados de pasajeros por cada uno de los dos viajes. El contratista deberá suministrar oportunamente los soportes documentales requeridos y reportes de novedades. Se considerará incumplimiento contractual la no emisión oportuna de los tiquetes para las fechas establecidas, la asignación de vuelos con escalas o conexiones no autorizadas, la omisión del equipaje pactado, la falta de coordinación en los procesos de check-in, la desarticulación con los traslados terrestres o cualquier situación que afecte el desplazamiento de los beneficiarios por causas imputables al contratista. En tales eventos, la entidad podrá hacer efectivas las garantías contractuales y exigir la indemnización de los perjuicios causados.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

4.3	**TRASLADOS AEROPUERTO - HOTEL - AEROPUERTO EN SANTA MARTA** Servicio especial de traslados en el cual deberá prestarse así: DOS VEHICULOS TIPO BUS con Capacidad mínimo de 40 personas, modelo 2019 en adelante que cuente con servicio de baño, aire acondicionado, sillas reclinables tipo pulman. Con documentos del vehículo y conductor al día. Seguros de los vehículos al día. Listado de los vehículos con su respectiva documentación (Carta de propiedad, SOAT, permiso de operación). Este servicio debe ser garantizado para los dos (2) grupos de personas mayores, cada grupo integrado por (80) adultos, durante los días del 6 al 8 de mayo y del 24 al 26 de mayo del año 2026.	UNIDAD	160

Nota: El servicio de traslados terrestres en la ciudad de Santa Marta, correspondientes a los recorridos aeropuerto – hotel – aeropuerto, se ejecutará en el marco de los dos (2) viajes programados por la entidad, debiendo el contratista disponer para cada viaje de dos (2) vehículos tipo bus, con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros cada uno, para atender un total de ochenta (80) beneficiarios por viaje, garantizando continuidad, seguridad y oportunidad en cada desplazamiento. Los vehículos asignados deberán ser modelo 2019 en adelante y contar de manera obligatoria con baño en funcionamiento, sistema de aire acondicionado operativo, sillas reclinables tipo pulman y condiciones óptimas de comodidad, higiene y seguridad, adecuadas para el transporte de población adulta mayor. Así mismo, deberán mantener vigente y disponible para verificación toda la documentación legal exigida para la prestación del servicio de transporte terrestre especial, incluyendo licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, revisión técnico-mecánica y de emisiones, así como la licencia de conducción y demás requisitos habilitantes de los conductores. El contratista deberá coordinar los traslados con los horarios de llegada y salida de los vuelos, garantizando la presencia oportuna de los vehículos en el aeropuerto para recibir a los pasajeros, su traslado inmediato al hotel y su conducción posterior de regreso al aeropuerto, previendo tiempos suficientes que eviten retrasos o riesgos de pérdida de vuelo. Cualquier descoordinación, retraso, ausencia de vehículos o falla operativa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual. La responsabilidad del contratista se extiende a la seguridad e integridad de los pasajeros desde el momento de su abordaje en el aeropuerto o en el hotel hasta su descenso final en el punto de destino, respondiendo por cualquier daño, accidente, lesión o afectación derivada de fallas mecánicas, conducción imprudente, negligencia del personal o incumplimiento de normas de tránsito y seguridad vial. Será obligación del contratista asignar conductores con experiencia en transporte de grupos y atención a población adulta mayor, adoptando medidas de asistencia para pasajeros con movilidad reducida o condiciones especiales de salud, y garantizando un trato digno, respetuoso y seguro durante los traslados. La entidad, a través del supervisor del contrato, podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad de los vehículos, la correspondencia entre pasajeros transportados y listados oficiales, el cumplimiento de horarios y las condiciones técnicas y legales de los automotores. El contratista deberá presentar planillas de control de pasajeros por cada traslado, reportes de novedades y demás soportes que acrediten la correcta ejecución del servicio. La no prestación de alguno de los traslados, la utilización de vehículos que no cumplan las condiciones técnicas exigidas, la falta de disponibilidad de los dos buses por viaje o cualquier situación que afecte el desplazamiento seguro y oportuno de los beneficiarios por causas atribuibles al contratista dará lugar a la efectividad de las garantías contractuales y a la reclamación de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

4.4	**HOSPEDAJE HOTEL:** Hospedaje en hotel que se encuentre ubicado en el sector del Rodadero, a pocos metros de la Playa, debe contar con espacios con todas las comodidades en el mejor ambiente caribeño, con cómodas habitaciones dobles, baño, tv, zona wifi, restaurante y piscina. En las siguientes fechas: Para el grupo No. 1 integrado por (80) personas adultas durante los días del 6 al 8 de mayo y para el grupo No. 2 integrado por (80) personas adultas durante los días del 26 al2 8 de mayo.	UNIDAD	320

Nota: Garantizar el servicio de hospedaje para los beneficiarios del programa en un **hotel categoria tres (3) estrellas**, ubicado en el sector del rodadero en la ciudad de Santa Marta, a pocos metros de la playa, durante los dos (2) periodos de estadía correspondientes a los viajes programados por la entidad, es decir en las fecha del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo del año 2026. El alojamiento deberá prestarse en instalaciones que cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, higiene, **ventilación y confort, en habitaciones dobles debidamente dotadas con baño privado, televisión, acceso a red wifi, servicio de restaurante y disponibilidad de piscina,** asegurando ambientes apropiados para la permanencia de población adulta mayor. Las habitaciones deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y funcionamiento de servicios básicos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad real y confirmada de la totalidad de las habitaciones requeridas para cada grupo, evitando sobrecupos, traslados a establecimientos de menor categoría o cambios de hotel sin autorización previa y escrita de la supervisión del contrato. Cualquier modificación en la reserva o en las condiciones del hospedaje deberá ser informada de manera inmediata a la entidad y contar con su aprobación. Será responsabilidad del contratista coordinar los procesos de check-in y check-out de manera organizada, prioritaria y ágil para el grupo de adultos mayores, garantizando apoyo logístico para el manejo de equipaje, orientación dentro del establecimiento y asignación adecuada de habitaciones según condiciones de salud, movilidad o requerimientos especiales previamente informados. El contratista responderá por la calidad del servicio contratado, así como por cualquier incumplimiento en las condiciones ofrecidas, deficiencias en la infraestructura, falta de higiene, interrupciones injustificadas en los servicios básicos, deficiente atención

al grupo o situaciones que afecten el bienestar, seguridad o comodidad de los beneficiarios durante su permanencia en el hotel. La entidad, a través del supervisor designado, podrá verificar en cualquier momento las condiciones reales del hospedaje, la correspondencia entre lo contratado y lo suministrado, la asignación de habitaciones y la atención brindada al grupo. El contratista deberá atender de manera inmediata cualquier requerimiento u observación formulada por la supervisión.

4.5	**DESAYUNO: MENÚ 1:** caldo (costilla, pescado o pollo), arepa o pan, queso, bebida (jugo natural de naranja, café o chocolate) o **MENU 2:** huevos al gusto, salchichas, tostadas, bebida (jugo natural de naranja, café o chocolate). **MENU 3:** tamal, tostada o pan, chocolate. Durante los días del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo, para un total de 160 personas mayores.	UNIDAD	480
4.6	**ALMUERZO:** Crema, sopa o fruta, pescado, carne de res, pollo o cerdo de 350 gr, arroz, ensalada, jugo natural y postre y/o tipo bufete, con plato de entrada, plato fuerte y bebida. Durante los días del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo, para un total de 160 personas mayores.	UNIDAD	480
4.7	**CENA:** Crema o sopa, carne de res, cerdo o pollo de 280 gr, arroz, ensalada o verduras, jugo natural. Durante los días del 6 al 8 de mayo y del 26 al 28 de mayo, para un total de 160 personas mayores.	UNIDAD	480

Nota: el suministro de desayuno, almuerzo y cena contemplados en el contrato corresponderá a un total de cuatrocientas ochenta (480) raciones por cada tipo de comida, distribuidas en dos (2) grupos de ochenta (80) personas cada uno, conforme a la duración de cada viaje y a la programación oficial de actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, valor nutricional, higiene en la manipulación y oportunidad en la entrega. En desarrollo de esta obligación, el contratista asumirá la responsabilidad integral por la planeación, producción, transporte, conservación, distribución y servicio de las raciones, garantizando el cumplimiento estricto de los estándares sanitarios, nutricionales, logísticos y de calidad exigibles a la manipulación y suministro de alimentos destinados a población adulta mayor. El contratista deberá asegurar que toda la cadena de abastecimiento opere bajo condiciones controladas de inocuidad, implementando sistemas de buenas prácticas de manufactura, control de puntos críticos de temperatura, trazabilidad de insumos, control de proveedores, manipulación higiénica certificada y transporte en condiciones que mantengan la cadena térmica hasta el momento del consumo. El personal manipulador deberá estar debidamente capacitado, uniformado y contar con certificaciones vigentes en manipulación de alimentos conforme a la normatividad sanitaria aplicable. El servicio deberá garantizar estabilidad microbiológica, conservación adecuada, presentación higiénica individual o colectiva según modalidad de servicio, y suministro en tiempos que eviten la ruptura de la cadena térmica. Cuando las raciones deban suministrarse fuera de un establecimiento fijo, el contratista deberá implementar soluciones logísticas especializadas de transporte térmico, recipientes isotérmicos certificados y protocolos de entrega que impidan contaminación cruzada, exposición prolongada al ambiente o pérdida de calidad nutricional. El contratista será responsable de prever dietas diferenciales cuando la entidad informe previamente condiciones médicas, restricciones alimentarias, alergias o requerimientos especiales, debiendo garantizar sustituciones nutricionalmente equivalentes sin afectar la calidad ni la oportunidad del servicio. Cuando por razones de itinerario, excursiones o desplazamientos intermedios no sea posible el servicio en un establecimiento formal, el contratista deberá garantizar alternativas logísticas equivalentes que aseguren la calidad, temperatura, presentación y valor nutricional de los alimentos, sin desmejorar las condiciones pactadas. La entidad, a través de la supervisión, podrá realizar verificaciones técnicas, sanitarias y de calidad en cualquier fase del proceso, incluyendo inspección de insumos, áreas de preparación, transporte, conservación, manipulación y servicio. El contratista deberá permitir el acceso a dichas verificaciones y suministrar registros de control de temperatura, fichas técnicas de productos, certificaciones sanitarias y demás soportes que acrediten la trazabilidad y seguridad alimentaria.

4.8	**TOUR Y ENTRADA A MUNDO MARINO** Un recorrido especial guiado al centro de investigación marina que cuenta con la exhibición de más de 276 especies marinas, entre ellas tiburones, rayas, caballitos de mar, estrellas de mar, pulpos entre otras. El recorrido en el acuario es totalmente guiado alimentación de tiburones y peces. Este recorrido se hará para el primer grupo (80 personas) el día (7) de mayo de 2026 en horas de la mañana. Y para el segundo grupo (80 personas) el día 27 de mayo de 2026 también en horas de la mañana.	UNIDAD	160

Nota: el contratista será responsable de la coordinación integral de la actividad recreativa y cultural correspondiente al ingreso y recorrido guiado en el centro de investigación y exhibición marina, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, control logístico y acompañamiento permanente para la totalidad de los beneficiarios del programa. en desarrollo de esta obligación, el contratista deberá asegurar que la actividad se realice con operadores formalmente constituidos, con pólizas de responsabilidad civil vigentes, protocolos de atención a grupos vulnerables y personal idóneo para el acompañamiento de población adulta mayor. deberá verificarse previamente que las instalaciones cuenten con rutas seguras de desplazamiento, señalización adecuada, condiciones de accesibilidad, puntos de descanso, servicios sanitarios disponibles y planes de evacuación debidamente establecidos. el contratista asumirá la responsabilidad de coordinar los horarios de ingreso, permanencia y salida

del grupo, evitando aglomeraciones, tiempos prolongados de espera o recorridos que superen la capacidad física promedio de los beneficiarios. deberá garantizar la presencia de guías o acompañantes suficientes para mantener el control del grupo en todo momento, así como mecanismos de identificación que permitan la rápida localización de los participantes dentro de las instalaciones. será obligación del contratista informar previamente a los beneficiarios sobre normas de comportamiento, restricciones de seguridad, zonas de acceso limitado y recomendaciones durante el recorrido, especialmente en áreas donde existan riesgos asociados a superficies húmedas, desniveles, iluminación controlada o interacción cercana con exhibiciones. el contratista responderá por cualquier descoordinación logística, pérdida de entradas, incumplimiento de horarios, falta de acompañamiento o situaciones que afecten la integridad física, seguridad o bienestar de los beneficiarios durante el desarrollo de la actividad, cuando estas se deriven de fallas en la organización, supervisión o control del grupo.

4.9	**PRESENTACION CULTURAL Y FOLCLORICA CON UN GRUPO MUSICAL DE LA REGION.** Es una noche de integración en la playa del Rodadero para todo el grupo de abuelitos de Somondoco con música en vivo y bebidas refrescantes durante la actividad, se instalará toda la logística para tal fin como alquiler de las sillas necesarias, sonido de 800 watios y agrupación musical. Este evento tendrá lugar el día (6) de mayo de 2026 a partir de las 7:00 p.m. y hasta las 10:00 pm. Para el primer grupo de viajeros (80 personas adultas). Y para el segundo grupo (80 personas) el día 26 de mayo de 2026 en el mismo horario.	UNIDAD	2

Nota: El contratista será responsable de la planeación, organización y ejecución integral de la actividad cultural y folclórica programada en zona de playa, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, logística, control del entorno y bienestar para la totalidad de los beneficiarios del programa. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá gestionar previamente los permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias con las autoridades locales, turísticas y de espacio público que correspondan, asegurando que la actividad se realice en un área permitida, con condiciones de seguridad, iluminación suficiente y control de acceso. Deberá verificarse que el lugar no represente riesgos asociados a marea, condiciones climáticas adversas, tránsito de terceros o interferencias externas que comprometan la seguridad del grupo. El contratista asumirá la responsabilidad por la instalación y estabilidad de la infraestructura requerida para la actividad, incluyendo mobiliario, sistema de sonido, conexiones eléctricas seguras y delimitación del espacio de permanencia del grupo, debiendo garantizar que todos los elementos utilizados se encuentren en condiciones técnicas adecuadas, correctamente anclados y libres de riesgos eléctricos, estructurales o de tropiezos. La actividad deberá contar con personal logístico suficiente para el control del grupo, organización de los asistentes, apoyo en movilidad para personas con limitaciones físicas y vigilancia permanente del entorno inmediato. El contratista deberá adoptar medidas de señalización, iluminación complementaria cuando sea necesario y delimitación del área de reunión para evitar dispersión de los beneficiarios. Será responsabilidad del contratista garantizar que los niveles de sonido se mantengan dentro de parámetros adecuados que no generen afectaciones auditivas o incomodidad a la población adulta mayor, así como coordinar los horarios de inicio y finalización de la actividad conforme a condiciones de seguridad y descanso del grupo.

4.10	**TOUR DE COMPRAS DE ARTESANIAS EN SANTA MARTA**: Se desarrollará un recorrido guiado por los lugares representativos donde se pueden comprar artesanías y se les dará a todos un recordatorio artesanal del destino que se visita y el cual tendrá lugar el día 8 de mayo en horario de 01 a 03 de la tarde para el primer grupo de viajeros. Para el segundo grupo de viajeros el día 28 de mayo en el mismo horario.	UNIDAD	160

Nota: El contratista será responsable de la planeación, coordinación y ejecución integral del recorrido guiado para actividades de compra de artesanías, incluyendo el transporte de los beneficiarios desde y hacia los puntos definidos para el desarrollo de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, orientación, control logístico y acompañamiento permanente durante todo el desplazamiento y permanencia en el recorrido. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá seleccionar previamente los lugares a visitar, asegurando que correspondan a zonas formales de comercio, con condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad, control del entorno y circulación peatonal segura, evitando áreas con aglomeraciones descontroladas, tránsito vehicular de alto riesgo o presencia de factores que puedan comprometer la integridad del grupo. El servicio de transporte asociado a la actividad deberá realizarse en vehículos que cumplan condiciones técnicas, de seguridad, capacidad y comodidad adecuadas para el traslado de población adulta mayor, debidamente habilitados para el transporte especial y con conductores idóneos. El contratista será responsable de coordinar horarios de salida y retorno, puntos de ascenso y descenso seguros, y tiempos de desplazamiento que no generen fatiga excesiva en los beneficiarios. El contratista asumirá la responsabilidad de organizar el desplazamiento del grupo de manera ordenada, garantizando acompañamiento permanente mediante guias o personal logístico suficiente para mantener control visual y operativo de los beneficiarios en todo momento, tanto durante el transporte como en el recorrido peatonal. Deberán implementarse mecanismos de identificación del grupo, puntos de encuentro definidos y protocolos de reunión ante eventuales dispersiones. Será obligación del contratista coordinar tiempos de permanencia razonables, evitando recorridos excesivamente largos o en condiciones climáticas adversas que puedan afectar la salud o bienestar de la población adulta mayor. Así mismo, deberá prever espacios de descanso y asistencia para personas con movilidad reducida o condiciones de salud especiales.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

4.11	**CUATRO GUIAS PERMANENTES DESDE SOMONDOCO PARA CADA GRUPO DE VIAJEROS.** Para el desarrollo de este plan se dispondrá de un guía logístico especializado por cada bus, quienes estarán atentos a que se desarrollen todas las actividades operativas necesarias para el éxito de esta salida de bienestar. En total serán cuatro guías, debidamente uniformados e identificados por la empresa operadora. Incluye tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y entradas a eventos.	DIA	3

Nota: El contratista será responsable de garantizar la presencia permanente de personal de acompañamiento logístico durante la totalidad de cada viaje, desde la salida del grupo en el municipio de Somondoco hasta su retorno final, asumiendo funciones de orientación, control, asistencia y custodia del grupo de beneficiarios en todas las actividades programadas, desplazamientos, estadías y eventos incluidos en el itinerario. Para efectos operativos y de cobertura continua, el contratista deberá disponer de dos (2) guías permanentes por cada viaje con salida desde el municipio de Somondoco, quienes acompañarán de manera exclusiva al grupo asignado durante todo el trayecto. En razón a que el programa contempla dos viajes independientes, el personal de guías deberá organizarse por grupos, garantizando que en cada desplazamiento exista presencia efectiva y constante de los dos guías designados, sin que se afecte la atención simultánea de los beneficiarios. Los guías asignados deberán contar con experiencia verificable en manejo de grupos, atención a población adulta mayor y coordinación logística de actividades turísticas, culturales y recreativas. Deberán estar plenamente identificados, portar uniforme distintivo y mantener comunicación constante con el coordinador general del viaje y con la supervisión designada por la entidad. Será obligación de los guías mantener control permanente sobre la ubicación del grupo, realizar conteos periódicos de beneficiarios, coordinar puntos de encuentro, prevenir situaciones de extravío o dispersión y brindar orientación clara sobre horarios, desplazamientos y normas de comportamiento durante cada actividad. Deberán además prestar apoyo a personas con movilidad reducida, condiciones de salud especiales o requerimientos de asistencia prioritaria. Los guías actuarán como enlace operativo entre los beneficiarios y los diferentes proveedores de servicios (transporte, hospedaje, alimentación, operadores turísticos), verificando el cumplimiento de los horarios, la correcta prestación de los servicios contratados y la adecuada atención al grupo. Deberán reportar de manera inmediata cualquier novedad, eventualidad o situación que pueda afectar la seguridad, bienestar o normal desarrollo del viaje. El contratista asumirá responsabilidad por deficiencias en la coordinación, falta de acompañamiento suficiente, omisiones en el control del grupo o cualquier situación que derive en afectaciones a la integridad física, orientación o bienestar de los beneficiarios cuando estas se originen en fallas en la labor de los guías.

4.12	**GORRA CONTRAMARCADA Y ESCARAPELA PARA TODO EL GRUPO:** se brindará para todos los participantes una gorra contramarcada con el logo de la alcaldía para identificarlos a la hora de desarrollar todas las actividades, igualmente se dará una escarapela con el nombre de cada adulto mayor.	UNIDAD	160

Nota: el contratista será responsable del diseño, elaboración, suministro y entrega oportuna de los elementos de identificación institucional destinados a los beneficiarios del programa, garantizando que dichos elementos cumplan una función efectiva de reconocimiento visual, control grupal y apoyo logístico durante la totalidad de las actividades y desplazamientos previstos en el contrato. El diseño, colores, ubicación de logotipos, información impresa y características técnicas de los elementos de identificación deberán ser presentados previamente por el contratista para revisión y aprobación expresa del supervisor del contrato, antes de su producción masiva, con el fin de verificar la correcta aplicación de la imagen institucional y la legibilidad de la información. Los elementos de identificación deberán elaborarse con materiales resistentes al uso continuo, exposición al sol, humedad y manipulación frecuente, garantizando durabilidad durante todo el desarrollo del viaje. El contratista deberá asegurar uniformidad en colores, visibilidad de la imagen institucional autorizada y legibilidad clara de la información impresa, evitando defectos de fabricación, desprendimientos, borrones o deterioros prematuros. Las escarapelas deberán contar, previa aprobación del supervisor del contrato respecto de su diseño y especificaciones técnicas, con un sistema de sujeción seguro y cómodo, impresión legible y resistente, y dimensiones que permitan la identificación visual a distancia prudente, sin generar incomodidad para el usuario. La información individual contenida en cada escarapela deberá ser verificada previamente por el contratista, a fin de evitar errores en nombres, omisiones o duplicidades. El contratista será responsable de coordinar la entrega organizada de los elementos de identificación antes del inicio de las actividades, asegurando que cada beneficiario reciba su dotación correspondiente y que esta sea utilizada durante los desplazamientos y eventos programados como mecanismo de control y localización del grupo. Cualquier deficiencia en la calidad, legibilidad, resistencia, contenido o entrega oportuna de los elementos de identificación que afecte la organización, control o seguridad del grupo será atribuible al contratista, quien deberá asumir las correcciones necesarias de manera inmediata y sin generar costos adicionales para la entidad.

4.13	**SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA DURANTE TODO EL RECORRIDO.** Asistencia médica con una cobertura hasta de 30 millones de pesos por pasajero.	UNIDAD	160

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

4.14	**SERVICIO DE ENFERMERIA COMPUESTO POR DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL DESTINO PARA CADA GRUPO DE VIAJEROS.** Como parte del plan de contingencia que se va a desarrollar para el cuidado de los abuelitos incluirá en el destino a visitar a dos auxiliares de enfermería que estarán atentas a chequear la salud de los abuelos y así atender también cualquier emergencia de salud que se presente.	DIA	3

Nota: El contratista será responsable de la gestión integral y operativa del servicio de asistencia médica asociado al viaje, garantizando su disponibilidad efectiva, activación oportuna y articulación inmediata con los demás componentes logísticos del programa, sin que la carga de dicha gestión recaiga sobre los beneficiarios o sus acompañantes. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá implementar un protocolo de atención que contemple identificación temprana de situaciones de salud, activación inmediata de la red de atención, coordinación de traslados asistidos cuando se requiera y acompañamiento permanente hasta la finalización de la atención, asegurando que los beneficiarios reciban orientación clara y apoyo logístico durante todo el proceso. El contratista deberá disponer de un responsable operativo del seguro durante cada viaje, encargado de centralizar la comunicación con la entidad aseguradora, coordinar la prestación de los servicios médicos, gestionar autorizaciones y garantizar la continuidad de la atención sin interrupciones atribuibles a trámites administrativos o demoras de gestión. Será responsabilidad del contratista mantener articulación permanente entre el personal de enfermería, los guías del grupo y los operadores logísticos, a fin de que cualquier evento de salud sea atendido de manera inmediata, evitando traslados tardíos, falta de acompañamiento o demoras en la activación de los servicios asistenciales

El contratista será responsable de la coordinación integral, continua y articulada de todos los componentes logísticos, operativos, asistenciales y de acompañamiento que conforman el objeto contractual, garantizando que los servicios de transporte terrestre y aéreo, hospedaje, alimentación, actividades recreativas, guías permanentes, asistencia médica y apoyo en enfermería se ejecuten de manera sincronizada, oportuna y sin interrupciones que afecten la finalidad del programa, el cual se desarrollará en dos (2) viajes programados del seis (6) al ocho (8) de mayo y del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de mayo de 2026.

En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá estructurar un plan operativo general del viaje que incorpore cronogramas detallados, responsables por actividad, tiempos estimados de desplazamiento, márgenes de contingencia, canales de comunicación entre proveedores y protocolos de respuesta inmediata ante eventualidades, asegurando que cada servicio se preste en las condiciones requeridas, sin generar demoras, vacíos de atención ni desarticulaciones en la ejecución del itinerario.

El contratista actuará como responsable directo de la integración funcional entre los distintos proveedores, operadores turísticos, transportadores, establecimiento de hospedaje, servicios de alimentación y personal asistencial, debiendo prever soluciones oportunas frente a fallas de terceros, reprogramaciones, retrasos o cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades, sin trasladar dicha carga de gestión a la entidad ni a los beneficiarios.

Así mismo, será obligación del contratista mantener un sistema de comunicación permanente durante la ejecución de cada viaje, con capacidad de respuesta inmediata, que permita la coordinación efectiva entre guías, personal de salud, operadores logísticos y responsables de cada servicio, garantizando la atención oportuna de requerimientos, emergencias o ajustes operativos.

La ejecución de cada actividad, el suministro de bienes o la prestación de servicios contemplados en el contrato deberán contar con la verificación y aprobación previa del supervisor designado por la entidad, quien ejercerá control técnico, operativo y de calidad sobre el desarrollo del itinerario. En consecuencia, el contratista deberá presentar oportunamente la programación detallada, listados, cronogramas, diseños, reservas, órdenes de servicio y demás soportes necesarios para validar la adecuada planeación de cada componente, sin que dicha aprobación lo exonere de su responsabilidad por la correcta ejecución contractual.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. El servicio deberá ser prestado por una persona jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada por la autoridad competente, que cuente con Registro Nacional de Turismo vigente, así como con el cumplimiento de las normas de seguridad, permisos, licencias y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual.
2. Ejecutar el contrato y cumplir estrictamente con los lineamientos correspondientes que establece el municipio.
3. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del objeto contractual.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

4. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio, para las actividades descritas en objeto.
5. El contratista deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para el desarrollo del proyecto.
6. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente Contrato en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones.
7. Entregar informes sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este Contrato, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el Municipio.
8. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
9. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, y suministro de alimentos y los demás bienes objeto del Contrato.
10. La administración Municipal señalara el lugar, día y fecha de entrega por parte del contratista a los beneficiarios.
11. Atender las sugerencias y observaciones recibidas por parte del supervisor del contrato.
12. Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
13. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación
14. Las demás contenidas en la propuesta y Contrato firmado con el Municipio
15. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
16. Los servicios profesionales y los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
17. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
18. Los productos a suministrar deben de ser de marcas reconocidas en el mercado; y los profesionales deberán ser idóneos, conforme a sus perfiles y experiencia.
19. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza el cargue del bien a suministrar.
20. Suministrar y hacer entrega de los elementos con el personal de logística cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato.
21. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación.
22. Los químicos o líquidos utilizados para la desinfección del material deben de ser amigables con el medio ambiente y garantizar que las propiedades físicas y químicas de los productos no se vean alteradas.

Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato.

Modalidad de Selección: Atendiendo a las características y al monto establecido, el proceso pretendido, se adelantará mediante la modalidad de modalidad de Selecion abreviada, por la causal de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **Dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

Los interesados podrán presentar sus propuestas a partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:05 A. M. del 16 de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II; para esto podrán consultar los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, así como todos los documentos soportes del proceso y presentar observaciones a este último a partir del

día 02 de marzo de 2026, La propuesta sólo podrá ser radicada personalmente en la dirección anteriormente mencionada de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESO,S CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MLCTE ($259.693.328,54)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Para realizar la publicación del proyecto del presente aviso de convocatoria se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000043	23 de enero de 2026	2.3.2.02.02.009	SGR / Inversión Local	Servicios para la comunidad socials y personales/ SENTENCIAS Y CONCILIACIONES/ INCLUSIONSOCIALYR	$259.693.328,54

El objeto de contratación, no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

La participación en la convocatoria, atendiendo al hecho que valor establecido para la misma es inferior al umbral establecido por su cuantía, es susceptible de ser limitada a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME. Al efecto se requiere la solicitud de mínimo de dos (02) MiPymes.

Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social o sus actividades, económicas principales, secundarias o adicionales en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, debiendo contener la actividad 7911: Actividades de las agencias de viajes. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.
Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

Para personas juridicas allegaran copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

Que el ejercicio futuro de su actividad económica sea mínimo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

Que se acredite la calidad del representante legal, quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

1. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

2. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

3. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.

En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cédula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

5. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

6. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

8. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

9. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

Atendiendo los lineamientos de la modalidad de selección se encuentra, que en el mismo no hay lugar a precalificación; no obstante, previo a la audiencia prevista para la adjudicación, se verificaran los requisitos habilitantes y el cumplimiento condiciones técnicas requeridas, informe que se publicará conforme al respectivo cronograma de actividades.

Proceso que se pretende adelantar conforme a la cronología siguiente:

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOMONDOCO BOYACÁ
NIT	800.029.826-5
DIRECCION	Calle 5 No.3-14, Palacio Municipal
TELEFONO	3132013437
EMAIL MUNICIPIO	planeacion@somondoco-boyaca.gov.co
SECOP	www.contratos.gov.co
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría General y de Gobierno
EMAIL DEPENDENCIA	planeacion@somondoco-boyaca.gov.co
HORARIO DE ATENCION	Lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (Articulo 8º de la Ley 1150 de 2007 y Articulos 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015) mínimo 5 dias hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso)	02 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 02 de marzo de 2026; Hasta antes de las 05:00 P. M. del 09 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	10 de marzo de 2026	Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, Municipio de Somondoco, ubicada en la Calle 5 No.3-14, Palacio Municipal, segundo piso del Palacio Municipal.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	10 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	11 de marzo de 2026; Hora: 09:30 a. m.	Oficina de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio de Somondoco, ubicada en la Calle 5 No.3-14, Palacio Municipal, segundo piso del Palacio Municipal.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	12 de marzo de 2026; Hasta antes de las 09:00 a. m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	12 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	12 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de propuestas con requisitos habilitantes y Oferta Económica	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:05 a. m. del 16 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Diligencia de apertura del sobre 01, de requisitos habilitantes, con el fin de verificar identificación de cada proponente; presentación de garantía de seriedad de la oferta; y cantidad de folios presentados.	16 de marzo de 2026; Hora: 08:30 a. m.	Oficina de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio de Somondoco, ubicada en la Calle 5 No.3-14, Palacio Municipal, segundo piso del Palacio Municipal.
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y aprobar informes verificación y/o habilitación.	16 y 17 de marzo de 2026	Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, Municipio de Somondoco, ubicada en la Calle 5 No.3-14, Palacio Municipal, segundo piso del Palacio Municipal.
Publicación del Informe de verificación y/o habilitación.	17 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a la evaluación	Desde el 17 de marzo de 2026 y hasta antes de las 05:00 P. M. del 20 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes según informe de verificación.	Desde el 17 de marzo de 2026 y hasta antes de las 05:00 P. M. del 20 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta Observaciones a la evaluación	24 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia para eventual Subasta y proferir Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierto	25 de marzo de 2026; Hora: 08:30 a. m.	Oficina de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio de Somondoco, ubicada en la Calle 5 No.3-14, Palacio Municipal, segundo piso del Palacio Municipal.
Suscripcion del contrato	26 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del contrato	27 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la SUBASTA INVERSA, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la SUBASTA INVERSA el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el término establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la oficina de la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras de Somondoco, a través de la plataforma SECOP II.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

La comunicación o solicitud debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: PC-MS-SA-SIP-003-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación o solicitud.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 2.1 del proyecto de pliego de condiciones.

Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8. del proyecto de pliego de condiciones.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio de Somondoco.

El presente aviso se expide a 02 de marzo de 2026.

En constancia se firma y se ordena su publicación en el SECOP,

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretario General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*